



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00510761 UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones que tramitan la sustanciación de un sumario administrativo en contra de la estudiante Guadalupe De la Fuente, DNI 45.242.375 ordenado por RD-2024-210-E-UNCDEC#FP según lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DDAJ-2024-75331-E-UNC-DGAJ#SG; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se llevó a cabo el procedimiento a los fines de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de posibles irregularidades y establecer o deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados.

Que en la Conclusión Sumarial CS-2024-81-E-UNC-AI#DGS, en orden #43, se concluye que se tiene por acreditado el hecho denunciado, con responsabilidad de la estudiante Guadalupe De la Fuente, considerando además que la conducta desplegada por la sumariada queda encuadrada en el art. 9 inc. 2 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (T. O. RR-2021-1303-E-UNC-REC).

Que en la misma Conclusión se recomienda aplicar a la sumariada la sanción de *suspensión de rendir una (1) época de examen*.

Que se ha corrido vista de la conclusión a la sumariada, que ha consentido la misma por no formular descargo alguno, conforme se certifica al orden #52.

Que en Orden #61 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-75331-E-UNC-DGAJ#SG, en el cual se indica que las autoridades de la Facultad de Psicología podrán dictar resolución tomando en consideración lo aconsejado por la Conclusión Sumarial referida.

Que atento las constancias de autos, se considera que la conducta de la estudiante está encuadrada en la disposición reglamentaria, por lo cual resulta responsable por el

hecho denunciado y pasible de sanción disciplinaria.

Por ello,

ELDECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Conclusión Sumarial CS-2024-81-E-UNC-AI#DGS del sumario en cuestión, con fundamento en todo lo expuesto en los “Considerandos”, y:

a) Atribuir responsabilidad administrativa a la estudiante *Guadalupe De la Fuente D.N.I. 45.242.375*, estudiante de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad.

b) Aplicar *la sanción disciplinaria de suspensión de rendir una (1) época de examen al encuadrar su conducta en lo estipulado en el art. 9 inc. 2 de la OHCS 9/12T.O. RR. 1303/2021*

ARTÍCULO 2: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar a la nombrada en el domicilio procesal electrónico guadalupe.fuente@mi.unc.edu.ar, pase al Área de Enseñanza de la Facultad de Psicología a fin de que se deje constancia en el legajo personal de la estudiante Guadalupe De la Fuente D.N.I. 45.242.375 de lo dispuesto en la presente Resolución, comunicar para su conocimiento a la Dirección General de Sumarios y archivar.